



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

N° 009-2023

Tacna, 28 MAR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006 de fecha 28 de marzo de 2023, sobre "LA EXTINCIÓN DE LA CESIÓN EN USO DEL INMUEBLE MUNICIPAL OTORGADO A LA ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES FEMENINAS DE TACNA-ASIFE POR INCURRIR EN CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)", y el artículo 65° de la misma norma citada, sobre cesión en uso o concesión, señala: "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo".

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN Disposiciones para el Otorgamiento y Extinción de Afectaciones en Uso de Predios de Propiedad Estatal, aprobada por la Resolución N° 120-2021/SBN, sobre Procedimientos de afectación y extinción en uso iniciados antes de la vigencia de la presente Directiva, indica: "Los procedimientos de afectación y extinción en uso a los que hace referencia la presente Directiva, iniciados antes de su entrada en vigencia, que se encuentren en trámite, se ajustan a lo dispuesto en esta norma, en el estado en que se encuentren", y la Segunda disposición complementaria transitoria de la norma glosada, sobre Aplicación supletoria de la Directiva, señala: "Las disposiciones previstas en la presente Directiva son de aplicación a los procedimientos de reasignación de predios de dominio público, así como al procedimiento de cesión en uso de predios de dominio privado estatal, en lo que fuere pertinente y teniendo en consideración la naturaleza de cada uno de ellos".

Que, el artículo 164° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre Extinción en uso, indica: Que la cesión en uso se extingue por: "1. Incumplimiento de su finalidad. 2. Incumplimiento de la ejecución del proyecto. 3. Vencimiento del plazo de la cesión en uso. 4. Renuncia a la cesión de uso. 5. Extinción de la persona jurídica cesionaria o fallecimiento del cesionario. 6. Consolidación del dominio. 7. Decisión unilateral y de pleno derecho por parte de la entidad, por razones de interés público. 8. Incumplimiento reiterado del pago de los tributos que afectan al predio. 9. Incumplimiento reiterado de la presentación de informes sobre el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó el predio. 10. Otras que se determinen por norma expresa o se especifique en la resolución de aprobación de la cesión en uso".

Que, el literal 13.1) del artículo 13° del Decreto Supremo N° 008-2021 Aprueba Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala: "Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

N° 009-2023

su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable”.

Que, mediante Resolución N° 073-1994 de fecha 2 de diciembre de 1994, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre de 1994, se aprobó la adjudicación de un Lote de terreno de 1,120 m2 ubicado en el P.J. Para Chico entre las calles José Ramón Pizarro, Rufino Albarracín y Cacique Diego Caqui, inscrito en Registros Públicos como Equipamiento (Otros Fines 7) según Ficha N° 2655 a favor de las Instituciones Femeninas en la modalidad de Cesión en Uso, debiendo cumplir las rendiciones de impuestos por la Ley 23853, Decreto Supremo N° 004-85-VC y demás normatividad conexas sobre reversión.

Que, con Resolución Municipal N° 063-1996 de fecha 14 de junio de 1996, se aprueba la Reubicación del terreno adjudicado bajo la modalidad de Cesión en Uso a favor de las Instituciones Femeninas, debiendo asignarle el Lote N° 09 del P.J. Para Chico, quedando modificada la Resolución Municipal N° 073-94.

Que, con Escritura Pública de fecha 15 de octubre de 1996 ante Notario Pública Elba Aurora Anguis de Adawi, extiende una adjudicación en la modalidad de Cesión en Uso que otorga la Municipalidad Provincial de Tacna a favor de la Asociación de Instituciones Femeninas de Tacna-ASIFE, que es propietaria de una extensión de terreno de 2,826.00 m2, ubicado con el P.J. Para Chico entre las calles Cacique Diego Caqui, Rufino Albarracín y Roberto Freyre Arias del distrito, provincial y departamento de Tacna, del terreno inscrito en la Ficha N° 2655 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Tacna, en la cláusula cuarta la entidad beneficiaria se obliga a la ejecución de la obra en un plazo de dos años, su incumplimiento da lugar a la reversión del terreno a dominio municipal, en la cláusula quinta la municipalidad puede resolver o declarar la caducidad de la adjudicación y revertir el terreno por variación del fin de la adjudicación.

Que, con Oficio N° 02-2020-SGBP-GDU/MPT de fecha 07 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, comunica la Inspección inopinada al terreno denominado Lote 01 ubicada en el Pueblo Joven Para Chico frente a la Panamericana Sur, el cual recae en la Partida Electrónica P20011207, con referencia a la cesión en uso a favor de la Asociación Instituciones Femeninas de Tacna-ASIFE, para destinarlo a la realización de obras o servicios de interés social que ha sido suscrita mediante escritura pública en la ciudad de Tacna, de fecha 15 de octubre de 1996 por un lapso de dos (02) años, que a la fecha se tiene con más de 23 años y no existe un documento administrativo que solicite su renovación de la cesión en uso por lo que supera en demasía el plazo prescrito en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, por tanto estaría incurriendo en causales de extinción de la cesión en uso al incumplir la finalidad del proyecto, asimismo se notifica al administrado para que pueda hacer el descargo respectivo adjuntando el grado de avance de las obras comprometidas. Con Carta de fecha 28 de enero de 2020 la Asociación de Instituciones Femeninas de Tacna, inscrita en Registro de Personas Jurídicas N° 05019659 de los Registros Públicos de Tacna realiza su descargo comunicando a la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales.

Que con Informe N° 123-2019-B2-SGBP-GDU/MPOT de fecha 12 de diciembre de 2019, la Brigada 2-Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales comunica que con Acta de Inspección Ocular N° 010-2019/B2-SGBP-GDU/MPT de fecha 20 de noviembre de 2019, sobre el predio estatal cedido en uso a favor de la Asociación de Instituciones Femeninas de Tacna-ASIFE, se verificó una edificación de dos pisos de material noble, la cual se encuentra desocupada, impidiendo el ingreso al predio debido a que la puerta de acceso se encontraba cerrada y protegida por candado, se constató que el predio no se encontraba brindando servicios de interés social al momento de la inspección inopinada, por lo que concluye que el predio materia de informe recae en la Partida Electrónica P20011207, por tanto se estaría incurriendo en la primera causal de extinción, al haber incumplido con la finalidad del proyecto.

Que, con Informe N°127-2022-CERC-AT-SGBP-GDU/MPT de fecha 08 de noviembre de 2022, el Área Técnica de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, concluye que es de opinión declarar



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

N° 009-2023

procedente la extinción de cesión en uso otorgado a la Asociación de Instituciones Femeninas-ASIFE por incumplimiento de la finalidad y vencimiento de plazo de la cesión en uso y revertir a dominio de la Municipalidad Provincial de Tacna, el predio denominado Lote 1 Mza.19 con un área de 2635.85 m2 ubicado en el P.J. Para Chico del distrito, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida Electrónica N° P20011207 de Registros Públicos de Tacna y declarar la caducidad de la adjudicación en la modalidad de cesión en uso en consecuencia se declara la reversión a dominio de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, con Informe N° 096-2021-SGBP-GDU/MPT de fecha 10 de febrero de 2021, Informe N° 0708-2021-SGBP-GDU/MPT de fecha 30 de julio de 2021, el Sub Gerente de Bienes Patrimoniales, concluye que la Asociación de Instituciones Femeninas de Tacna-ASIFE que administra un predio de propiedad municipal, ha incurrido en causal de extinción de la cesión en uso, al haber destinado el predio al uso de interés social de manera permanente y no haber cumplido con la finalidad para el cual fue otorgado, por lo que es de opinión declarar procedente la extinción de la cesión en uso del predio de propiedad municipal que fuera otorgado a favor de la Asociación de Instituciones Femeninas de Tacna ASIFE Tacna, ubicado en el Lote N° 01 Mza.19 del P.J. Para Chico, distrito, provincia y departamento de Tacna, con un área de 2,635.85 m2 inscrito en la Partida Electrónica N° P20011207 ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos por incumplimiento de la finalidad y vencimiento de plazo de la cesión en uso y revertir a dominio de la Municipalidad Provincial de Tacna, asimismo se declare la caducidad de la adjudicación en la modalidad de cesión en uso otorgado por Escritura Pública N° 2147 de fecha 15 de octubre de 1996, al haberse declarado la extinción de cesión en uso del predio denominado Lote 1 Mza.19 ubicado en el P.J. Para Chico del distrito, provincial y departamento de Tacna.

Que, el Informe N° 560-2021-GDU/MPT de fecha 18 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano, opina que es procedente la extinción de la cesión en uso otorgado a la Asociación de Instituciones Femeninas-ASIFE del predio inscrito en la Ficha N° 32392 trasladada a la Partida P20011207-SUNARP, ubicado en el Pueblo Joven Para Chico Mza.19, Lote 1 distrito, provincia y departamento de Tacna.

Que, con Dictamen N° 005-2022-CAPyP/CM/MPT de fecha 03 de marzo de 2022, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, Aprueba la extinción en uso otorgada por la Municipalidad Provincial de Tacna a favor de la Asociación de Instituciones Feministas-ASIFE Tacna del predio denominado Lote N° 01 Mza.19 con una área de 2,635.85 m2 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, inscrito en la Partida Electrónica P20011207 del Registro de Predios Sunarp, por haber incurrido en las causales de extinción de la cesión en uso, y declarar la caducidad de la adjudicación del predio en la modalidad de la cesión en uso por incumplimiento de la cláusula quinta de la Escritura Pública N° 2147 de fecha 15 de octubre de 1996, se revierta y reasuman las facultades de uso y administración de uso.

Que, con Informe N° 057-2023-OBI-OGAF/MPT de fecha 09 de febrero de 2023, la Oficina de Bienes Inmuebles, comunica que mediante Informe N° 067-2023-AL-OBI-POGAF/MPT de fecha 07 de febrero de 2023, del Área Legal-OBI, de acuerdo al análisis del expediente concluye declarar procedente la extinción de cesión en uso otorgado a la Asociación de Instituciones Femeninas-ASIFE por haber incurrido en las causales: Incumplimiento de la finalidad, vencimiento de plazo de la cesión en uso e incumplimiento reiterado del pago de los tributos que afectan al predio y por consiguiente se revierta a dominio de la Municipalidad Provincial de Tacna, el predio denominado Lote 1 (2,635.85 m2) Mza.19 del P.J. Para Chico (antes otros usos 9 de 2,826.00), inscrito en la Partida Electrónica N° P20011207 del Registro de Predios de la Sunarp; y se declare la caducidad de la adjudicación en la modalidad de cesión en uso otorgado por Escritura Pública N° 2147 de fecha 15 de octubre de 1996, en consecuencia se declare la reversión del predio a dominio de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, con Memorando N° 27-2023-GGT/MPT de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia de Gestión Tributaria, comunica que la Asociación de Instituciones Femeninas de Tacna que mantiene una deuda tributaria por concepto de arbitrios públicos municipales es de S/.7,260.03 Soles de los años



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

N° 009-2023

2015, 2016, 2017, 2019, 2020 y 2021, valores que se encuentran en cobranza coactiva y el año 2018 se encuentra en cobranza ordinaria respecto al impuesto predial esta omiso el contribuyente desde el año 2004, contribuyente que viene ocupando en cesión en uso del predio de propiedad municipal, signado con el Lote 1 Mza.19 del P.J. Para Chico distrito, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida N° P20011207 del Registro de Predios de Sunarp.

Que, con Informe N° 256-2021-GAJ/MPT de fecha 20 de abril de 2021, Informe N° 990-2021-GAJ/MPT de fecha 29 de noviembre de 2021, Informe N° 161-2023-OGAJ/MPT de fecha 10 de febrero de 2023, comunica que estando los informes técnicos y opiniones favorables de las unidades orgánicas competentes y especializadas en la materia para el cual opina que es procedente declarar la Extinción de la cesión en uso en consecuencia se declare la caducidad de la adjudicación del predio ubicado en el Pueblo Joven Para Chico Lte.01 Mza.19 con un área 2,635.85 m2, inscrita en la Partida Electrónica N° P20011207 del registro de Predios SUNARP, otorgada a la Asociación de Instituciones Femeninas de Tacna-ASIFE Tacna que se debe emitir el acto administrativo que disponga el término de cesión en uso a favor de la Asociación de Instituciones Femeninas de Tacna-ASIFE por incumplimiento de contrato y vencimiento de plazo.

Que, con Dictamen N° 009-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 14 de marzo de 2023, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y habiendo sido evaluado por los miembros de la Comisión, aprueban la Extinción en uso otorgada por la Municipalidad Provincial de Tacna a favor de la Asociación de Instituciones Femeninas-ASIFE del predio denominado Lote N° 01 Mza.19 con una área de 2,635.85 m2 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, inscrita en la Partida Electrónica N° P20011207 del Registro de Predios de la SUNARP por haber incurrido en las causales de extinción de la cesión en uso, y declarar la caducidad de la adjudicación del predio en la modalidad de cesión en uso a favor de la Asociación de Instituciones Feministas-ASIFE por incumplimiento de la cláusula quinta de la Escritura Pública N° 2147 de fecha 15 de octubre de 1996, se revierta y reasuma las facultades de uso y administración la Municipalidad provincial de Tacna.

En este contexto, la extinción de la cesión en uso por las causales de incumplimiento de su finalidad, vencimiento de plazo de la cesión en uso y otras que se ha especificado en la Resolución Municipal N° 073-1994 de fecha 02 de diciembre de 1994 como la rendición de impuestos que mantiene una deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales, la Asociación de Instituciones Femeninas de Tacna-ASIFE del predio denominado Lote 1 Mza.19 con un área de 2,635.85 ubicado en el P.J. Para Chico entre las calles Cacique Diego Caqui, Rufino Albarracín y Roberto Freyre Arias, inscrito en la Ficha independizada N° 32392 (Ficha matriz 2655) de la Partida Registral N° 05015889, habiendo procedido conforme la Resolución N° 034-2009-COFOPRI-OZTAC a la migración o traslado del Asiento C.1 de la Ficha N° 32392 lo siguiente: Cesión en uso del inmueble inscrito a favor de la ASIFE en virtud de la Escritura Pública de fecha 15 de octubre de 1996 suscrito ante Notaria Pública Aurora Anguis de Adawi que otorga la Municipalidad Provincial de Tacna. La Partida N° P20011207 del Registro de Predios de la Sunarp, contiene una nueva denominación actual Lote 1 Manzana 19 del P.J. Para Chico con un área de 2,635.85 m2 e inscrito en la Partida Electrónica N° P20011207, según se verifica en el expediente, asimismo se declare la caducidad de la adjudicación del predio en la modalidad de cesión en uso a favor de ASIFE Tacna por incumplimiento de cláusula quinta de la Escritura Pública N° 2147 de fecha 15 de octubre de 1996.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO

N° 009-2023

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA CESIÓN EN USO DEL PREDIO DENOMINADO LOTE 1 MANZANA 19 DEL AREA DE 2,635.85 M2 OTORGADO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES FEMENINAS-ASIFE, PREDIO UBICADO EN EL PP.JJ. PARA CHICO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° P20011207 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TACNA, EN RAZÓN AL INCUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD, VENCIMIENTO DE PLAZO DE LA CESIÓN EN USO E INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN LA MODALIDAD DE CESIÓN EN USO OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA POR ESCRITURA PÚBLICA N° 2147 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1996 ANTE NOTARÍA PÚBLICA ELBA AURORA ANGUIS DE ADAWI, EN RAZÓN A DECLARARSE LA EXTINCIÓN DE LA CESIÓN EN USO DEL PREDIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, EN CONSECUENCIA SE REVIERTA EL PREDIO DESCRITO A FAVOR DEL DOMINIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 073-1994 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 1994, LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 063-1996 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1996 Y TODA NORMA MUNICIPAL QUE SE OpongA AL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SU NOTIFICACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTARIA Y LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


.....
Cmrl PNP(r) PASCUAL MILTON GILISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAyF
OGAJ
OBI
PMGB/OGAcyGD